

**Betterware de México, S.A.P.I. de C.V.
(antes Betterware de México, S.A.B. de
C.V., subsidiaria de Campalier, S.A. de
C.V.) y subsidiarias (el “Grupo”)**

Comunicado al Comité de Auditoría en
relación con la auditoría de los estados
financieros básicos consolidados del
Grupo por el año que terminó el 31 de
diciembre de 2021



Lic. Joaquin Gandara Ruiz Esparza
Presidente del Comité de Auditoría de
Betterware de México, S.A.P.I. de C.V.
(anteriormente Betterware de México S.A.B.
de C.V.)

Estimado Joaquin

En los términos del Artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los estados financieros básicos consolidados por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de **Betterware de México, S. A. P. I. de C. V. y subsidiarias ("Betterware" o el "Grupo")**, declaramos lo siguiente:

- I. El que suscribe declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, según lo manifiesto en el documento de Declaración que adjunto en el **Anexo A**, así como que soy contador público titulado con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. número 14243 expedido el 5 de noviembre de 2010 y renovado el 6 de noviembre de 2018. Asimismo, cuento con Número de Registro 17716 en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") expedido el 19 de enero de 2011. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro 7433 en la AGAFF del SAT.
- II. Que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 26 de abril de 2022, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el Artículo 15 de las Disposiciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el Artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el Artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el Artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que tengo 2 años como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de los Estados Financieros Básicos Consolidados de Betterware de México, S. A. P. I. de C. V. y subsidiarias y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante 3 años los servicios de auditoría externa a Betterware.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.



Asimismo, me obligo a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos Consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2021 y por el año terminado en esa fecha.

Atentamente



C.P.C. José Gerardo Castillo Morales
26 de abril de 2022



Declaración del Auditor Externo Independiente a la Emisora Betterware de México, S. A. P. I. de C. V. (anteriormente Betterware de México, S.A.B. de C.V.)

En los términos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de Auditor Externo Independiente de los estados financieros básicos consolidados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de Betterware de México, S. A. P. I. de C. V. ("Betterware" o el "Grupo"), (la "Emisora" o "Entidad Regulada") manifiesto lo siguiente:

- Soy Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza S.C. (el "Despacho"), desde el año 2010.
- Cuento con el registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria número 17716 y/o con la certificación como contador público emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. con número 14243, expedido el 5 de noviembre de 2010 y renovado el 6 de noviembre de 2018.
- Cuento con la experiencia profesional necesaria para desarrollar labores de auditoría externa en los términos de la fracción III del Artículo 4 de las Disposiciones.
- Soy independiente en términos del Artículo 6, Capítulo II de las Disposiciones.
- No he sido expulsado ni estoy suspendido de mis derechos como miembro de la asociación profesional a la que pertenezco.
- No he sido ni estoy condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que se requiera para fungir como Auditor Externo Independiente, por causas imputables a mí y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- No he sido ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora o de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- No tengo litigio alguno pendiente con la Emisora o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el Artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el Artículo 12 de las Disposiciones. En el **Anexo B** se incluye manifestación firmada por el Director General del Despacho, dirigida a la Comisión Técnica de Calidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Internacional de Control de Calidad 1 "Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros básicos, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores. Manifiesto, asimismo, que se ha asignado un socio de revisión de la calidad del compromiso ("EQCR") en los términos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y la Norma Internacional de Auditoría 220 "Control de calidad de la auditoría de estados financieros", de conformidad con los artículos 9 y 10 de las Disposiciones.
- El Despacho cuenta con una política actualizada para el archivo de papeles de trabajo de auditoría.



- El equipo del compromiso y yo cumplimos con las normas profesionales y los requisitos de calidad aplicables y contamos con la capacidad técnica para el desarrollo del trabajo al que hacen referencia las disposiciones aplicables.
- El contenido del Informe de Auditoría Externa y de otros comunicados y opiniones señalados en el Artículo 15 de las Disposiciones, son responsabilidad del Despacho.
- En el supuesto que se identifiquen amenazas a la independencia o incumplimiento a las normas establecidas en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del Artículo 6 de las disposiciones, éstas se documentaran en los papeles de trabajo de la auditoría.
- No tengo impedimento para participar en labores de auditoría externa para esta Emisora respecto a los años de servicio permitidos.
- No tengo inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por la Emisora. Así mismo he obtenido confirmación de los socios involucrados en la auditoría y del equipo de auditoría, que ni ellos ni sus cónyuges, concubinas, concubenarios o dependientes económicos mantienen inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por la Emisora.

Atentamente


C.P.C. José Gerardo Castillo Morales
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

26 de abril de 2022

* * * * *



24 de junio de 2021

MANIFESTACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD APLICABLE A LAS FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN AUDITORÍAS Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, TRABAJOS PARA ATESTIGUAR Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

A la Comisión Administradora de Calidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.:

C.P.C. Enrique Vázquez Gorostiza, en mi carácter de Director General de la Firma, de conformidad con lo dispuesto en la *Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad Aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados* (NRCC), así como en el Reglamento de la NRCC emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., declaro bajo protesta de decir verdad, que la Firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. cuenta con un Sistema de Control de Calidad implementado para los trabajos de auditoría de estados financieros, revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados, el cual se considera que cumple razonablemente con la Norma de Control de Calidad (NCC).

Los trabajos que fueron realizados por el periodo que cubre esta manifestación, se clasifican bajo las siguientes categorías de la normatividad de auditoría y aseguramiento:

Trabajos efectuados	Marcar (X)
Normas de auditoría	
a) Auditoría de estados financieros conforme a Normas Internacionales de Auditoría	X
Normas de revisión	
b) Revisión de estados financieros	X
c) Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente	X
Normas para atestiguar	
d) Trabajos para atestiguar bajo normatividad del IMCP (Boletines Serie 7000)	X
e) Trabajos para atestiguar bajo normatividad internacional (ISAE 3000 – 3420)	X
Normas para otros servicios relacionados	
f) Trabajos sobre la aplicación de procedimientos convenidos	X
g) Trabajos para compilar información financiera	X

Se adjunta a la presente Manifestación, el Cuestionario de Confirmación del Sistema de Control de Calidad de la Firma.


C.P.C. Enrique Vázquez Gorostiza
Director General

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
En representación de la Firma

**Betterware de México, S.A.P.I. de C.V.
(antes Betterware de México, S.A.B. de
C.V., subsidiaria de Campalier, S.A. de
C.V.) y subsidiarias (el “Grupo”)**

Manifestación de consentimiento para la
inclusión del informe de auditoría externa
emitido sobre los estados financieros
consolidados y combinados al 31 de
diciembre de 2021, 2020 y 2019, y por los
años terminados en esas fechas, en el
reporte anual



Al Presidente del Comité de Auditoría de
Betterware de México, S. A. P. I. de C. V.
(anteriormente Betterware de México, S.A.B. de C.V.)

En los términos del Artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del Artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los Estados Financieros básicos Consolidados y Combinados al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 de Betterware de México, S. A. P. I. de C. V. y subsidiarias ("Betterware" o el "Grupo"), manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que Betterware incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos sobre los Estados Financieros Consolidados y Combinados al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas del Grupo.
- II. Lo anterior en el entendido de que previamente nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros Consolidados y Combinados incluidos en el reporte anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros Consolidados y Combinados o del Informe de Auditoría que presentamos coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,



C.P.C. Javier Kuan Cervantes
Socio Representante Legal
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
Limited



C.P.C. José Gerardo Castillo Morales
Socio Auditor Externo
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
Limited

Guadalajara, Jalisco, México
27 de abril de 2022

* * * * *



26 de abril de 2022

Privado y confidencial

Al Presidente y miembros del Comité de Auditoría de Betterware de México, S.A.P.I. de C.V.

Muy estimados miembros del Comité de Auditoría:

Como parte de la auditoría de Betterware de México, S.A.P.I. de C.V. (la "Entidad") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, resumimos en el presente documento diversas comunicaciones que hemos tenido con ustedes.

Planeación de la auditoría

Presentamos nuestro plan de auditoría para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual incluyó lo siguiente:

- Informamos que nuestra responsabilidad como auditores externos de la Entidad, es la de realizar la auditoría de los estados financieros consolidados a la fecha antes señalada, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("ISA's").
- Informamos a ustedes que el importe de la importancia relativa (materialidad) en forma consolidada fue determinada en \$157 millones de pesos.
- Informamos a ustedes que somos una Firma de Contadores Públicos registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
- Confirmamos a ustedes que somos independientes con respecto a la Entidad, de conformidad con las reglas emitidas tanto por la CNBV, así como los requisitos previstos en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" ("Circular Única de Auditores Externos" - "CUAE") para llevar a cabo la auditoría externa en términos del artículo 3.
- Les comunicamos los riesgos significativos de auditoría identificados en la planeación y sobre los cuales enfocamos nuestros procedimientos de auditoría.
- Presentamos a las integrantes y capacidades profesionales del equipo de auditoría, el cual involucra expertos en normas de información financiera, análisis de valores razonables y en temas impositivos, así como sus capacidades profesionales.
- Manifestación de cumplimiento del sistema de control de calidad de nuestra firma

Alcance de Auditoría

No hubo cambios importantes en el alcance de nuestro trabajo como resultado de la ejecución de nuestro plan de auditoría.

El importe de la importancia relativa (materialidad) en forma consolidada fue ajustada considerando los resultados finales en \$134 millones de pesos.

Nuestros procedimientos de auditoría cubrieron los riesgos identificados en el plan.

Tal como fue planeado, la participación de especialistas en la realización de nuestra auditoría se desarrolló en el grado que consideramos necesario como sigue:

- Especialistas en auditoría de sistemas dentro del alcance determinado previamente.
- Especialistas en valuación de deterioro de intangibles y crédito mercantil
- Especialistas en valuación de activos y pasivos financieros
- Especialistas en la revisión de impuestos
- Especialistas en las normas de información financiera internacionales

Conclusión de la auditoría

Nuestra auditoría al 31 de diciembre de 2021 fue diseñada para obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, acerca de si los estados financieros consolidados están libres de errores materiales causados por fraude o error.

En la reunión del 8 de febrero de 2022, reportamos los ajustes de auditoría propuestos no registrados, las deficiencias significativas de control, así como las deficiencias de control identificadas a esa fecha.

Asimismo, en la reunión del 7 de abril de 2022, reportamos los ajustes de auditoría propuestos no registrados, las deficiencias significativas de control, así como las deficiencias de control identificadas a esa fecha.

Nuestra opinión es una opinión sin salvedades

Honorarios

Los honorarios relativos a la prestación de nuestros servicios fueron debidamente aprobados por el comité de auditoría.

No existieron otros servicios adicionales de auditoría que hayan requerido aprobación por parte del Comité de Auditoría.

Políticas Contables Críticas

Las políticas contables significativas, identificadas por la Administración, se presentan en las notas a los estados financieros consolidados de la Entidad. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, excepto por las nuevas Normas de Información Financiera Internacionales vigentes a partir del 1 de enero de 2021 como sigue:

- *Fase 2 de la reforma de las tasas de interés de referencia (IBOR - Modificaciones a la IFRS 9, IAS 39, IFRS 7, IFRS 4 y IFRS 16);*
- *Modificaciones a la NIIF 16, Concesiones en renta relacionadas con COVID-19,*
- *Modificaciones a la IAS 1 y a la IAS 8, Definición de materialidad,*
- *Modificaciones a la IFRS 3, Definición de un negocio,*
- *Modificaciones a la IFRS 4, Contrato de seguros en la aplicación de la IFRS 9, Instrumentos financieros;*
- *Modificaciones a la IFRS 9, ISAS 39 y IFRS 7, Reforma de la tasa de Interés de Referencia Fase 1; y*
- *Modificaciones a las referencias del marco conceptual en las IFRS.*
- No hubo cambios significativos en las políticas contables previamente adoptadas.

Los juicios y estimaciones críticas son aquellas que son las más importantes para presentar la situación financiera y resultados de la Entidad y que requieren por parte de la administración, hacer juicios difíciles, subjetivos o complejos, sobre los que frecuentemente se deben hacer estimaciones acerca de asuntos cuyos efectos son inciertos y se presentan en las notas de los estados financieros consolidados de la Entidad.

No tuvimos discrepancias con la administración con la identificación de las políticas contables críticas, ni con los tratamientos contables alternos de conformidad con las políticas y prácticas contables aplicados sobre asuntos materiales, incluyendo el reconocimiento, valuación y consideraciones sobre revelaciones relacionadas con el registro de transacciones específicas, o políticas contables aplicadas durante 2021.

Operaciones significativas inusuales

Son aquellas operaciones significativas fuera del curso normal de la operación de la Entidad. No tenemos conocimiento de operaciones inusuales ocurridas durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2021.

Partes relacionadas

A la fecha de nuestra revisión, no hemos identificado situaciones significativas respecto a Partes Relacionadas.

Otros asuntos a ser reportados al Comité de Auditoría

En nuestra carta de contratación de fecha 31 de agosto de 2021, describimos nuestra responsabilidad conforme a las ISA's. Dichas normas requieren, entre otras cosas, que obtengamos suficiente

conocimiento acerca del control interno de la Entidad para planear la auditoría y determinar la naturaleza, las fechas y el alcance de los procedimientos que debemos aplicar.

Durante la reunión del Comité de Auditoría de fecha 8 de febrero de 2022, les manifestamos:

- Que no tuvimos ningún desacuerdo con la administración respecto de asuntos materiales para los estados financieros consolidados de la Entidad correspondientes al ejercicio de 2021.
- Que recibimos la colaboración de la administración y en general del personal de la Entidad y no tuvimos limitaciones para tener acceso a la alta administración de la Entidad durante nuestro trabajo.
- Que no tuvimos conocimiento de situaciones que pudieran considerarse como un intento de la administración de la Entidad para influenciar inapropiadamente el desarrollo de nuestro trabajo.
- Que no tenemos conocimiento sobre consultas efectuadas por la administración a otros contadores respecto de asuntos contables y de auditoría importante sobre su ejercicio anual concluido el 31 de diciembre de 2021.

En adición durante nuestra reunión de Comité de Auditoría del 7 de abril de 2022, revisamos:

- Comunicado del auditor externo de acuerdo con el artículo 35 de la CUAE
- Cuestiones clave del informe del auditor externo
- Manifestación de independencia del auditor externo
- Manifestación de consentimiento para inclusión de reporte anual

Previo a nuestra contratación como auditores externos para el ejercicio 2022, no tuvimos discusiones con la administración sobre la aplicación de principios contables y normas de auditoría, en relación a transacciones que ocurrieron, o contempladas, o que fueron evaluadas nuevamente de acuerdo a circunstancias actuales.

No tenemos conocimiento de ningún fraude que involucrara a la administración de la Entidad, empleados que tengan un rol significativo en el control interno u otras situaciones en las que los fraudes resulten en errores materiales en los estados financieros, ni sospechas de actos ilegales en los que la administración de la Entidad, Directores o Miembros del Consejo de Administración estén involucrados.

No tuvimos comunicaciones por escrito entre la administración y nosotros que en nuestra opinión representa comunicaciones importantes en relación con la auditoría, excepto por la carta de manifestaciones de la Entidad, la cual fue entregada para conocimiento del Comité de Auditoría el 26 de abril de 2022, los informes de abogados sobre juicios y contingencias y las confirmaciones del Secretario del Consejo con relación a las juntas de Consejo y Asambleas de Accionistas.

Apreciamos la oportunidad que nos brindan de servir a la Entidad. Esperamos que la información que se acompaña sea útil para ustedes y esperamos responder todas sus preguntas respecto al contenido de la presente.

Este reporte ha sido entregado al Comité de Auditoría sobre una base confidencial. Está destinado exclusivamente al uso del Comité para ayudarlos a cumplir con sus responsabilidades con respecto a los estados financieros y no está destinado a ningún otro propósito.

Atentamente,



C.P.C. José Gerardo Castillo Morales

Cc. Ing. Andrés Campos – Director General
Lic. Diana Jones – Directora de Finanzas